

FUENTES

REGLA DE SAN PACOMIO⁶⁷

INTRODUCCIÓN

Pacomio y su ideal monástico

“En Egipto, en nuestra actual generación, veo prosperar tres cosas capitales con la ayuda de Dios y de los hombres. La primera es el bienaventurado atleta, el santo *apa* Atanasio, arzobispo de Alejandría, que combate hasta la muerte por la fe. La segunda es nuestro santo padre *apa* Antonio, que es la forma perfecta de la vida anacorética. La tercera es esta congregación, que es el modelo para cualquiera que desee reunir almas según Dios, a fin de ayudarlas hasta que lleguen a ser perfectas” (*Vies Coptes*, p. 276).

Así hablaba el mismo Pacomio, el primer legislador del cenobitismo, al referirse a su propia obra. Nació en Egipto, en la Alta Tebaida (292 -346) de padres paganos. A los 26 años, tres años después de su bautismo va a golpear a la celda del ermitaño Palamón quien recibió y formó al nuevo monje. Pasaron siete años, y un día en que Pacomio andaba por el desierto dio con una aldea abandonada, Tabennesis y mientras rezaba allí oyó una voz que le cambiaría el rumbo: –“Pacomio, Pacomio, lucha, instálate aquí y construye una morada *porque una muchedumbre de hombres vendrán a ti, se harán monjes a tu lado y hallarán la salvación para sus almas*”. Al volver se lo contó a su maestro quien, reconociendo la vocación de Dios, le ayudó a levantar una celda en aquel lugar. Allí, solo, Pacomio llevó vida eremítica hasta que empezó a llegar la “muchedumbre” anunciada por la Voz, comenzando por su propio hermano mayor, Juan.

Tenía un ideal monástico muy claro aunque la rudeza de sus primeros monjes no le permitiera darle concretización inmediata. Su meta era formar una *comunidad* de almas y de bienes según la primitiva iglesia de Jerusalén. Al decir de Paladio: “Poseyó en grado eminente el espíritu humanitario y de hospitalidad fraterna” (*Historia Lausiaca*, c. 32), Su monaquismo es resueltamente *cenobítico* y no un noviciado en vistas al desierto. Con todo, parece excesivo atribuirle la fundación “de la comunidad de vida desde sus orígenes”, si bien fue su primer y gran legislador, al punto que su Regla, juntamente con las de san Basilio y san Agustín, serán las Reglas madres de todo el monaquismo posterior.

Su Regla

Por su carácter eminentemente práctico estamos tentados de llamarla: “costumbrero”. Los temas se suceden desordenadamente, sin nexo lógico, y muy difícilmente llegaríamos a apreciarlas en todo su valor si no las leyéramos en el contexto de los escritos de sus sucesores Teodoro y Orsiesio (cf. “*Libro de N. P. san Orsiesio*”, *CuadMon* 4-5, 1967, pp. 173-244) y en el de sus propias cartas, en que se expresa esa doctrina ricamente escriturística que el maestro iba volcando en el corazón de los discípulos semanalmente. Leyendo las reglas de san Pacomio nos viene a la memoria la bienaventuranza del Salmo 1: “*¡Feliz el hombre... cuyo gozo es la ley del Señor y medita su ley día y noche!*”. Cuántas veces repite la misma enseñanza: “*meditarán, meditarán*”..., es decir, recitarán,

⁶⁷ Introducción, traducción y notas: Hna. Estefanía Tamburini, osb. Monasterio de Santa María Madre de la Iglesia, Uruguay.

tendrán en sus labios y en sus corazones la Palabra. (Sobre “*meditatio*”, cf. JEAN LECLERCQ, “*Cultura y vida cristiana*”, Ed. Sígueme, 1965, pp. 26-29). Meditará el que ocupa el primer lugar en la *sinaxis* cuando dé por terminada la oración (*R Pac* 6), y los hermanos meditarán camino al refectorio (*R Pac* 28), y al dar la señal de reunión (36), y al distribuir el postre (37), y al hacer el pan (116), y durante cualquier trabajo (60)...; por eso aprenderán de memoria, como mínimo el Nuevo Testamento y el Salterio (139; 140); repetirán entre sí la Palabra aprendida (122; 138) y serán, ante quien les enseña la Escritura, atentos y agradecidos discípulos (139).

San Benito nos hablará más tarde del “*bien de la obediencia*”, y como tal la propone san Pacomio en cada una de sus prescripciones: con tanta insistencia que nos lleva a pensar la obediencia monástica como una imitación de la obediencia del Hijo de Dios, una participación, por gracia, de ese misterio.

Las prescripciones rigen para todos, para el que se inicia y para el anciano, y su obediencia tiene ciertamente gran valor de cohesión en el ensamblamiento de los miembros de la comunidad aunque la meta final esté más alto y sea el “*humiliavit semetipsum factus obædiens*” de *Flp* 2,8.

“El que es fiel en lo poco lo será también en lo mucho”. La obediencia a las normas no es todo. Dios es soberanamente libre, y si bien hay un mínimo que a todos se pide, el Señor es libre de fijar otra medida para algunos y Pacomio acepta este “pluralismo”. Habrá quien sea llamado a mayores ayunos o a una vigilancia más prolongada en la oración. Por eso su regla atiende a tales posibilidades con amplitud y se muestra extraña a una uniformidad que sólo pondría en evidencia una triste ineptitud para discernir el Espíritu.

La obediencia a lo poco mantiene alerta ante la posibilidad de una llamada a obedecer en lo mucho y el primero que se somete a ella es el mismo legislador.

Es indudable que san Pacomio cree firmemente en la necesidad de la obediencia prestada a un “mayor”; pero, en su pensamiento este “mayor” no es un señor dominador sino un *Padre espiritual*. Toda su organización tiende a procurar la dirección de un padre espiritual, y sus prepositos y segundos no hacen más que extender su radio de acción.

Pacomio no fue sacerdote como tampoco lo fueron tantísimos Padres monásticos; la *capacidad* de ser padre en el Espíritu no le venía por línea jerárquica, sino por un carisma otorgado en provecho de la Iglesia según los planes de la Providencia. Pacomio querrá que su “*santa koinonia*” sea presidida por el “*pater monasterii*”, un hombre a quien el Espíritu haya dado la gracia de saber engendrarla para Dios, y así será llamado él mismo por sus monjes: “nuestro *padre* Pacomio”.

La vida de los monjes pacomianos se desarrollaba en un amplio recinto en el cual tenían todo lo necesario (cf. *RB* 66,6-7) para sus trabajos y su vida. Tenían una iglesia, un refectorio, una cocina, una hospedería, una huerta y oficinas y talleres en los que se ejercían múltiples oficios.

Es notable la laboriosidad y generosidad de estos monjes. PALADIO cuenta en su “*Historia Lausiaca*” (c. 32) que “unos trabajan en el cultivo y labores de la tierra, otros en la puerta, en la fragua, en la panadería; quien en la carpintería, quien en la batanería; unos tejiendo cestos otros curtiendo pieles, éstos en la zapatería, aquellos en la caligrafía y labor de copistas, y, en fin, algunos confeccionando canastos”, y también que “conocen todas las profesiones y oficios y con lo que les sobra de su producto alcanzan a sustentar a los monasterios femeninos y a los presos de las cárceles”. Y el P. GARCÍA COLOMBÁS nos recuerda (“*El monacato primitivo*” p. 362) que “las barcas cargadas de víveres enviados a los pobres por la *koinonia* de san Pacomio, surcaban el Nilo desde la Tebaida hasta Alejandría u otras regiones”.

Dom ADALBERTO DE VOGÜÉ, en su libro “*La communauté et l’abbé dans la Règle de Saint Benoît*” (Desclée, 1961), apunta la influencia ejercida por la *R Pac* sobre la *RB*. Por ejemplo: –sobre el silencio que los monjes que salen de viaje deben guardar acerca de lo que han visto u oído fuera del monasterio (*R Pac* 86; 143 - *RB* 76,8-10. Cf. de Vogüé, p. 460); –sobre el derecho que corresponde

sólo al abad de defender o corregir a otro hermano (*R Pac* 147; 16(176) - *RB* 69 y 70. Cf. de Vogüé, p. 465-466 y 525).

Subraya asimismo Dom de Vogüé, en la misma obra, otras semejanzas al decir que “el paralelo del *cœnobium* pacomiano así como el del benedictino hay que buscarlo en la Iglesia y no en tal o cual tipo de sociedad profana pues carecen de otro modelo deliberadamente imitado que no sea la comunidad religiosa descrita en la Escritura. El AT es el inspirador de la organización decanal; el abad y sus jefes de casa desempeñan el papel de Moisés-Josué y de los ancianos de Israel. Esta referencia al *Éxodo*... partiendo de los mismos datos bíblicos, entendidos en un mismo contexto de Iglesia, llevan a un mismo tipo de abad: pastor, doctor, educador de sus discípulos en nombre de Dios, en vistas a la vida eterna” (p. 528-529).

Esta traducción tiene como base la versión francesa de los monjes de Solesmes (Bellefontaine F 49720-Bégrolles [M & L], *Spiritualité Orientale* 2, 1973), hecha sobre el texto crítico de Dom ARMAND BOON, *Pachomiana Latina* (RHE), Lovaina, 1932. Agradecemos vivamente a los monjes de Solesmes y a la Abadía de Bellefontaine el habernos otorgado los permisos correspondientes.

Esperamos que a la publicación de esta Regla en *CuadMon*, puedan seguir la de todas las reglas cenobíticas anteriores o coetáneas con la *RB* que aún no han sido vertidas al español, para una mejor inteligencia y una más amorosa obediencia a la misma. Nos mueve la convicción de que “para poder comprender y aplicar bien nuestra Regla primero debemos tener en cuenta la tradición monástica primitiva” (*Congreso de Abades* 1967, I 16 d).

Dedicamos este trabajo, que confesamos hacerlo con veneración y cariño, principalmente a aquellos hermanos nuestros que han tomado la *RB* como “maestra de vida”, en cuanto legítima lectura del *Evangelio* suscitada por el Espíritu en un hombre carismático, en cuya escuela entramos, y que nos entregó la autoridad de la Iglesia para que nos aplicásemos “a estudiarla y a vivirla” (cf. *ibid.*, I 16 f).

PREFACIO DE SAN JERÓNIMO

1. Por afilada y centelleante que sea una espada, terminará por cubrirse de herrumbre y perder el esplendor de su belleza si permanece durante mucho tiempo en la vaina. Es por esto que, cuando me encontraba afligido por la muerte de la santa y venerable Paula⁶⁸ (en esto no obraba yo en contraposición con el precepto del Apóstol, antes bien, aspiraba ardientemente que fuera consolado el gran número de aquellos a quienes su muerte había privado de sostén), acepté recibir los libros que me enviaba el hombre de Dios, el sacerdote Silvano. El mismo los había recibido de Alejandría con el fin de dármelos para traducir. Ya que, según me dijo, en los monasterios de la Tebaida⁶⁹ y en el monasterio de Métañoia (este es el monasterio de Canope⁷⁰, cuyo nombre ha sido felizmente reemplazado por un término que significa “conversión”), viven muchos latinos que ignoran el copto y el griego, lenguas en las que han sido escritas las reglas de Pacomio, Teodoro y Orsio. Estos

⁶⁸ *Paula*: viuda romana e, hija espiritual de Jerónimo y su discípula en las Sagradas Escrituras. Juntos recorrieron el Egipto monástico y juntos fundaron en Palestina tres monasterios femeninos y uno masculino, éste dirigido por Jerónimo.

⁶⁹ *Tebaida*: aunque el monacato haya surgido simultáneamente en muchas partes, es innegable que el Egipto monástico tuvo y tiene un papel importante y prevalente.

“Las principales colonias empiezan en la costa de Alejandría, se desparraman por el delta del Nilo y algo más allá por ambas partes y cubren todo el valle del gran río hasta el sur de Tebas. Con toda probabilidad, la población monástica era especialmente densa en ambos brazos del delta y sobre todo al oeste del ramal de Roseta, entre Alejandría y el actualmente llamado Wadi-en-Natrum, donde se hallaban las famosas colonias anacoréticas de Nitria, Escete y Las Celdas. Igualmente había muchos monjes en la parte sur del país, en los alrededores de Tebas (Tebaida), donde florecía espléndidamente el cenobitismo pacomiano”, COLOMBÁS, *El monacato primitivo*, BAC p. 48.

⁷⁰ *Canope*: “Este es el nombre de una estrella fija de primera magnitud, de la constelación de Argo, situada en el timón de la ‘nave’. En la desembocadura del río Nilo, en Egipto, hay una isla y una ciudad que llevaba este nombre y hoy se denomina Boquir”.

hombres son los que pusieron los cimientos de los “*Coenobia*”⁷¹ en la Tebaida Y en Egipto, según la orden de Dios y de un ángel⁷² enviado por Él con este designio.

Después de haber guardado un largo silencio durante el cual tascaba mi dolor, fui urgido a ponerme a trabajar por el sacerdote Leoncio y otros hermanos enviados a mí para eso. Así, después de hacer venir un secretario, dicté en nuestra lengua las reglas que habían sido traducidas del copto al griego. Hice esto por obedecer no diré a las súplicas sino a las órdenes de estos grandes hombres, como también para romper mi prolongado silencio bajo auspicios favorables; como decían ellos: yo volvía a mis antiguos trabajos y también procuraba una satisfacción al alma de esta santa mujer que no había cesado de arder en el amor por la vida monástica y de meditar sobre la tierra lo que debía contemplar en el cielo; además, la venerable virgen de Cristo, su hija Eustoquia, tendría de dónde suministrar reglas de conducta a sus hermanas, y nuestros hermanos seguirían los ejemplos de los monjes egipcios, quiero decir de Tabennesis⁷³.

2. Estos monjes tienen en cada monasterio padres, ecónomos, hebdomadarios⁷⁴, oficiales subalternos y jefes de familia, que son los prepósitos⁷⁵. Cada casa reúne alrededor de cuarenta hermanos que deben obedecer a su prepósito. Según el número de hermanos, un monasterio cuenta con treinta o cuarenta casas que están unidas en tribus o grupos de tres o cuatro. Los que viven en estos grupos van juntos al trabajo y se suceden por rotación en el servicio semanal.

3. El que entró primero al monasterio, ocupa también el primer lugar al sentarse, caminar, salmodiar⁷⁶, comer y recibir la comunión en la iglesia. No es la edad de los hermanos la que se tiene en cuenta sino la fecha de su profesión.

4. En sus celdas no tienen más que una estera y los objetos siguientes: dos túnicas (especie de vestido egipcio sin mangas) y una tercera ya usada que usan para dormir o trabajar, un manto de lino, una piel

⁷¹ *Cænobia*: (del griego *Koinós* = común y *bios* = vida). Los cenobios pacomianos estaban constituidos por “tribus” que comprendían tres o cuatro “casas” cada una, al modo de la repartición de Israel (cf. A. DE VOGÜÉ, “*La communauté et l’abbé dans la Règle de Saint Benoît*”, Desclée 1961, p. 303). Cada casa era gobernada por un prepósito (o jefe de casa) y su segundo. Todo el monasterio era dirigido por el “*Pater monasterii*”.

⁷² *Orden de un Ángel*: «Estando (Pacomio) un día sentado dentro de su cueva, se le apareció un ángel y le dijo: “Has cumplido perfectamente todos tus deberes. En vano, pues, estás ya en esta gruta. Sal y reúne a todos los monjes jóvenes, habita con ellos y dales leyes según las normas que yo te dictaré” y le dio una tablilla de bronce en la cual había escrito de antemano lo que sigue:

Permitirás a cada uno comer y beber según las exigencias de su compleción física.

Así también, proporcionalmente a las fuerzas de lo que comen, exigirás el trabajo; y no impedirás a ninguno ayunar ni comer.

No obstante, confiarás las tareas pesadas a los más fuertes y bien nutridos, y las menos penosas a los más débiles y a los que practican con más valor el ascetismo.

Asimismo construirás en el recinto celdas separadas en cada una de las cuales vivirán tres hermanos.

En cambio la comida será distribuida a todos en el mismo lugar.

No deberán dormir completamente acostados, sino que, haciéndose unas sillas de fácil construcción algo inclinadas hacia atrás y extendiendo sobre ellas sus mantas, dormirán sentados.

De noche usarán túnicas de lino, que tendrán sujetas con el ceñidor.

Cada cual ha de tener una melota de piel de cabra, y que nadie se siente a la mesa sin antes ponérsela.

En cambio, los sábados y domingos, suéltense los ceñidores y quítense las melotas y entren con la cogulla».

Estas y algunas normas más constituían la *Regla del Ángel*. PALADIO, “*Historia Lausiaca*”, Studium 1970, pp. 153-157.

⁷³ *Tabennesis* o *Tabennisi* = “Palmera de Isis”. “Nombre copto de un lugar situado cerca de Tentira, hoy Denderah, sobre la orilla oriental del Nilo al norte de Tebas”. PALADIO, “*Historia Lausiaca*”, Studium 1970, p. 153, nota 1.

⁷⁴ *Hebdomadarios* o semaneros: del latín *hebdomada* = semana. Se designaba así al que cumplía un oficio durante la semana.

⁷⁵ *Prepósito*: del latín *prae-ponere* = colocar delante, poner a la cabeza de... Con este nombre se designan en la literatura monástica, ora al superior mayor (Agustín, *2da. Regla de los Padres*) ora a su segundo (Cesáreo, *Regula Orientalis*). Pacomio dio el nombre de prepósito al hermano que presidía cada una de las casas de los cenobios.

⁷⁶ *Salmodiar*: recitar los salmos. Ellos han constituido siempre el meollo de la oración pública de la Iglesia, y su estudio y rumia la primera ocupación de las vírgenes cristianas y de los monjes, conforme a las instrucciones de los Padres. Así Jerónimo escribía a Leta respecto a la formación de su hija: “lo primero que ha de estudiar es el salterio” (*Epist.* 107, n. 12, *PL* 22,876 s.). Cf. VIZMANOS, “*Las vírgenes cristianas de la Iglesia primitiva*”, BAC 1949 pp. 339-341, 713, 1099, 1106, etc.

de cabra a la que llaman melota⁷⁷, dos cogullas⁷⁸, un pequeño cinto de lino, calzado y un bastón como compañero de viaje.

5. Los enfermos son restablecidos gracias a cuidados admirables y comidas copiosas. Los que se hallan en buena salud se benefician⁷⁹ de una abstinencia más severa; ayunan dos veces por semana, los miércoles y viernes, salvo durante el tiempo que va de Pascua a Pentecostés. Los demás días, los que lo desean comen después de la hora sexta⁸⁰ y a la tarde se vuelve a poner la mesa a causa de los que trabajan, de los ancianos, de los niños y del intensísimo calor. Algunos comen poco la segunda vez, otros se contentan con una sola comida: el almuerzo o la cena. Algunos toman sólo un poco de pan y salen del refectorio⁸¹. Todos comen al mismo tiempo. Cuando alguno no quiere ir a la mesa, recibe en su celda solamente pan, agua y sal, todos los días o día por medio según lo desee.

6. Los hermanos que practican un mismo arte son congregados en una casa bajo la autoridad de un prepósito. Por ejemplo: los que tejen el lino son reunidos en un grupo, los que hacen las esteras constituyen una sola familia. Lo mismo pasa con los sastres, los que fabrican las carretas, los obreros, los zapateros; estos grupos están gobernados cada uno por su prepósito, y cada semana dan cuenta de sus trabajos al padre del monasterio⁸².

7. Los padres de todos los monasterios tienen un solo jefe que habita en el monasterio de Pbow⁸³. En pascua, todos, excepto aquellos cuya presencia es indispensable en sus monasterios, se reúnen en torno a él, de modo que casi cincuenta mil hombres celebran juntos la fiesta de la Pasión del Señor.

8. En el mes de *Mesori*⁸⁴, es decir, en agosto, a ejemplo de la remisión del año jubilar (*Lv* 25) hay días en que a todos les son perdonados los pecados y en los que se reconcilian los que han tenido cualquier altercado. Luego se designan los jefes, los ecónomos, los prepósitos, los oficiales subalternos de los diferentes monasterios según sus necesidades.

9. Los de la Tebaida dicen todavía que Pacomio, Cornelio y Syro (este último vive aún y según cuentan tiene más de 110 años), aprendieron de boca de un ángel un lenguaje misterioso que les permite escribirse y comunicarse con la ayuda de un alfabeto espiritual, insinuando bajo ciertos signos y símbolos, sentidos escondidos. Hemos traducido a nuestra lengua estas cartas, que también han sido leídas entre los monjes coptos y griegos, y cuando encontramos esos mismos signos (del alfabeto místico) los hemos copiado.

⁷⁷ *Melota*: Cf. CASIANO, "Instituciones" I,7 y 10, Especie de zamorra de piel de cabra.

⁷⁸ *Cogulla*: en tiempos de Pacomio era un capuchón que cubría también los hombros. En la *Historia Lausiaca* de PALADIO (cap. 32), entre las normas de la "Regla del Ángel" dada a Pacomio figuraba ésta: "Y determinó la confección de un tipo de cogulla lisa, como para niños, en la cual hubiera una impronta en forma de cruz color de púrpura".

Y en DOROTEO DE GAZA, *Selecciones*, en *CuadMon* 32, 1975, p. 137: "Llevamos un capuchón que simboliza la humildad. Porque los niños, que son inocentes, llevan capuchones, pero el hombre adulto no los usa. Entonces, si los llevamos es para ser como niños en cuanto a la malicia, según la palabra del Apóstol: *No seáis como niños en el juicio, sino en cuanto a la malicia* (1 Co 14,20)".

⁷⁹ Se "benefician" con una abstinencia más severa: cf. SAN AGUSTÍN, *Regula ad servos Dei*, II 6, "Si los que vinieren al monasterio de una vida más delicada recibieran otros alimentos, vestidos, lechos y abrigo que los que reciben los más fuertes, es decir, *los más felices...*".

⁸⁰ *Hora sexta*: "Sabido es que los antiguos, tanto en Oriente como en Occidente, dividían la noche en cuatro vigiliadas, de tres horas cada una. Llamaban *vigiliadas* a estas divisiones, porque en el ejército era el espacio de tiempo que los centinelas debían estar de facción, *vigilando* antes de ser relevados... Las horas del día eran doce, como entre nosotros, y cada una se designaba por su número de orden: *prima, secunda, tertia*, etc., hasta la *duodécima*... Llamaban *Sexta*, a la tercera división. DOM PIERDAIT, "El rezo eclesiástico", Benedictina, Bs. As., 1946, pp. 84-85.

⁸¹ *Refectorio*: del latín *reficere* (de *re* y *facio* = hacer, rehacer, reponer, restablecer). Lugar donde los monjes toman sus comidas en el monasterio.

⁸² *Padre del monasterio*: "Los términos para designar a los superiores han variado mucho. La palabra *abbas*, utilizada a veces por Casiano sólo comienza a imponerse... en las reglas del Maestro y de Cesáreo de Arlés y en las partes propias de la *Regula Orientalis* y de la *Regula Macarii*. Hasta entonces se llamaba al superior *Pater monasterii* o *princeps* (Pacomio-Jerónimo), *is qui praeest* (Basilio y los cuatro Padres), *praepositus* (Agustín y la 2da. Regla de los Padres). A. DE VOGÜÉ, "Autour de Saint Benoît", Bellefontaine, *Vie monastique* 4, p. 25.

⁸³ *Pbow*: uno de los nueve monasterios fundados por Pacomio que seis años después de su muerte, hacia el 352, contaba unos seiscientos monjes. Cf. COLOMBÁS, *op. cit.*, p. 97.

⁸⁴ *Mesori*: mes egipcio.

Hemos imitado la simplicidad de la lengua copta movidos por el cuidado de dar una interpretación fiel, no fuera que una traducción pedante hiciera concebir una idea falsa de esos hombres apostólicos, completamente impregnados de la gracia del Espíritu. En cuanto a las otras cosas que están contenidas en sus tratados, no he querido exponerlas para que aquellos a los que deleite el amor de la santa “*Koinonía*”⁸⁵ las aprendan en sus autores y beban en la fuente misma en lugar de hacerlo en los arroyos que de ella nacen.

I

PRESCRIPCIONES DE NUESTRO PADRE PACOMIO, HOMBRE DE DIOS, QUE FUNDÓ LA VIDA CENOBÍTICA EN SUS ORÍGENES POR ORDEN DE DIOS

Aquí comienzan los preceptos

1. El que viene por primera vez⁸⁶ a la *sinaxis*⁸⁷ de los santos⁸⁸, será introducido por el portero como se acostumbra, el cual lo acompañará desde la puerta del monasterio y lo hará tomar asiento en la asamblea de los hermanos⁸⁹; no le será permitido cambiar de lugar, ni modificar su rango; esperará que el *oikiakos*, es decir: el prepósito de la casa, lo instale en el puesto que le conviene ocupar.
2. Se sentará con todo decoro y modestia, poniendo debajo suyo la parte inferior de su piel de cabra que se ata sobre el hombro, y cerrando cuidadosamente su vestido, es decir la túnica de lino sin mangas, de manera que tenga las rodillas cubiertas.
3. Cuando se oiga la voz de la trompeta que llama a la *sinaxis*, en el mismo momento saldrán de la celda, meditando un pasaje de las Escrituras hasta llega a la puerta del lugar de la *sinaxis*.
4. Cuando vayan a la iglesia para tomar el lugar en el que deben estar sentados o de pie, tendrán cuidado de no aplastar los juncos remojados y preparados para el tejido de las cuerdas, no sea que la negligencia de uno ocasione algún daño, aunque fuera mínimo, al monasterio.
5. A la noche, cuando se haga oír la señal, no te demores junto al fuego que se enciende habitualmente para calentar el cuerpo y defenderse del frío. No permanezcas sentado sin hacer nada durante la *sinaxis*, por el contrario: prepara con mano vigilante los juncos que servirán para trenzar las cuerdas de las esteras. Sin embargo, evita que llegue al agotamiento el que tiene un cuerpo débil; a ese tal se le otorgará el permiso de interrumpir de tiempo en tiempo su tarea.

⁸⁵ *Koinonía*: “la acción de tener en común, de compartir o de participar en comunidad”. BAILLY, 1950.

⁸⁶ *El que viene por primera vez*: A. DE VOGÜÉ (“*Autour de Saint Benoît*”, pp. 73-74), señala la diferencia del comienzo de las reglas provenzales con respecto a las italianas. Las primeras (Cesáreo, Aureliano, la *Tarnantensis*) comienzan como la de Pacomio con la llegada del postulante y lógicamente continúan tratando sobre el comienzo de la vida religiosa. Las segundas (el Maestro, Benito) presentan primero la “escuela” que es el monasterio, el género de vida cenobítico que se lleva, el abad que es el maestro y el programa de buenas obras que se debe cumplir. Al final se ocupan de la entrada del postulante.

⁸⁷ *Sinaxis*: Esta palabra designa en la antigua terminología, ya la asamblea de los fieles, ya la Eucaristía o más precisamente la santa comunión con la que concluía la asamblea. MOSCHUS, “*Le pré spirituel*”, *Sources chrétiennes*, Ed du Cerf, 1946, p. 67.

⁸⁸ *De los santos*: Esta palabra, empleada absolutamente, era excepcional en el AT; estaba reservada a los elegidos de los tiempos escatológicos. En el NT designa a los cristianos. Atribuida primero a los miembros de la comunidad primitiva de Jerusalén y especialmente al pequeño grupo de Pentecostés (*Hch* 9,13; *1 Co* 16,1; *Ef* 3,5), fue extendida a los hermanos de Judea (*Hch* 9,31-41) y luego a todos los fieles (*Rm* 16,2; *2 Co* 1,1; 13-12). En efecto, por el Espíritu Santo participa el cristiano de la misma santidad divina. DUFOUR, “*Vocabulario de teología bíblica*”, Herder, 1966 p. 744.

⁸⁹ *Asamblea de los “hermanos”*: Si exceptuamos a Casiano, hasta la época de San Benito, los legisladores monásticos no han usado la palabra “monje” sino *frater* para designar a los miembros de sus comunidades. Cf. A. DE VOGÜÉ, “*Autour de Saint Benoît*”.

6. Cuando aquél que ocupa el primer lugar haya golpeado las manos, recitando de memoria algún pasaje de las Escrituras, para dar la señal del fin de la oración, ninguno tardará en levantarse, por el contrario: todos se levantarán al mismo tiempo.

7. Nadie observe a otro hermano que estuviere trenzando una cuerda o rezando; que sus ojos estén atentamente puestos sobre su propio trabajo.

8. He aquí los preceptos de vida que los ancianos nos han transmitido. Si ocurre que durante la salmodia, las oraciones o las lecturas, alguno habla o se ríe, desatará al instante su faja e irá a ponerse delante del altar con la cabeza inclinada y los brazos caídos. Después que el padre del monasterio lo haya reprendido allí, repetirá esta misma penitencia en el refectorio, cuando estén reunidos todos los hermanos.

9. Cuando durante el día haya resonado la trompeta para la *sinaxis*, el que llegase después de la primera oración será corregido por el superior con una reprimenda y permanecerá de pie en el refectorio.

10. Pero, durante la noche, ya que (a esas horas) se concede más a la debilidad del cuerpo, el que llegase después de las tres primeras oraciones, será corregido de la misma manera en la iglesia y en el refectorio.

11. Cuando los hermanos estén orando durante la *sinaxis*, nadie saldrá sin orden de los ancianos, o sin haber pedido y obtenido el permiso de salir para las necesidades naturales.

12. Nadie distribuirá los juncos que sirven para trenzar las cuerdas, a no ser el que está de servicio durante la semana. Si estuviera impedido de hacerlo por causa de un trabajo justificado, se esperará las órdenes del superior.

13. Para el servicio de la semana en cada casa, no se escogerá a los que tienen los primeros lugares y recitan pasajes de la Escritura en la asamblea de todos los hermanos. Se elegirá por orden a los hermanos que están sentados y se ponen de pie, los que fueren *capaces* de repetir de memoria lo que se les haya encomendado.

14. Si un hebdomadario se olvida o vacila al recitar algo, recibirá la corrección que merecen la negligencia y el olvido.

15. Ningún hebdomadario estará ausente el domingo, y cuando se hace la oblación, porque debe ocupar el lugar del cantor para responder al que salmodia. Esto concierne al menos a los que pertenecen a la casa que está de servicio de gran semana⁹⁰. Porque hay en cada casa un servicio de pequeña semana asegurado por un número menor de hermanos. Si este número debiera aumentarse, el jefe de la casa de gran semana llamará a otros hermanos del mismo grupo al que pertenece su casa. Pero sin orden suya nadie que pertenezca a otra casa del mismo grupo salmodiará. Y le estará absolutamente vedado a un hermano de una casa el participar en el servicio de semana de otra casa, a menos que pertenezca al mismo grupo, o tribu, que la suya. Se llama tribu al grupo de tres o cuatro casas (este número varía) según el número de hermanos y la importancia del monasterio, lo que podríamos llamar familias o clanes de una misma nación.

16. Ninguno recibirá el permiso de salmodiar los domingos o durante la *sinaxis* en que debe ofrecerse la oblación, excepto el jefe de la casa y los ancianos del monasterio a quienes por alguna causa les compete esta función.

⁹⁰ *Servicio de gran semana*: es el servicio cultural que se prestaba en la asamblea de todos los hermanos (cf. Pacomio, *Pæcepta* 13); en cambio, el servicio de pequeña semana tenía lugar en las “casas” de las “tribus” pacomianas. “Celebran todos los días dos *sinaxis* o reuniones para orar: una por la mañana y otra al atardecer. En la matutina se reunían todos los hermanos de un mismo monasterio. La vespertina se celebraba en las “casas”. COLOMBAS, *op. cit.*, p. 110.

17. Si un anciano se equivoca cuando salmodia, es decir: cuando lee el salterio, se someterá al punto, delante del altar, al rito de la penitencia y de la reprimenda.

18. El que sin permiso del superior abandonara la *sinaxis* u ofreciera la oblación, será reprendido al instante.

19. Por la mañana, en cada casa, después de concluida la oración, no volverán los hermanos inmediatamente a sus celdas. Primero tendrán un coloquio sobre lo que les fue expuesto por los prepositos en las conferencias y luego retornarán a sus habitaciones.

20. Los que gobiernan las casas darán tres conferencias por semana; en estas conferencias los hermanos al sentarse o pararse, ocuparán sus respectivos lugares, según el orden de las casas y de los individuos.

21. Si alguno que está sentado se duerme en el transcurso de la conferencia del preposito de la casa o del padre del monasterio, se le obligará a levantarse inmediatamente y permanecerá de pie hasta que haya recibido la orden de volver a tomar asiento.

22. Cuando haya sonado la señal de reunirse para escuchar los preceptos de los ancianos, nadie permanecerá (donde se hallaba) y no atizarán más el fuego, hasta el fin de la conferencia. El que omitiera uno de estos preceptos será sometido a la corrección ya mencionada.

23. El que está de servicio durante la semana no podrá dar a nadie las cuerdas o cualquier otro objeto sin que medie la orden del padre del monasterio. Sin ella ni siquiera podrá dar la señal de reunirse para la *sinaxis* del mediodía o la de las seis oraciones de la tarde.

24. Después de la oración de la mañana, el oficial de semana a quien se le ha confiado el trabajo, preguntará al padre del monasterio sobre todas las cosas que juzgue necesario y sobre el momento en que los hermanos deberán ir a trabajar a los campos; y, según la orden que haya recibido, recorrerá cada casa y enseñará a cada uno lo que debe hacer.

25. Si alguien pide un libro para leer, lo recibirá. Pero a fin de semana lo devolverá a su lugar por causa de los hermanos que se suceden en el servicio.

26. Si trenzan esteras, el hebdomadario preguntará a la tarde a los jefes de cada casa cuál es la cantidad de juncos necesarios en su casa; según la respuesta remojará la cantidad de juncos necesaria, para distribuirlos a la mañana siguiente a cada uno por su orden. Si en el transcurso de la mañana se da cuenta que van a necesitar más, los remojará y los llevará a cada casa, hasta que suene la señal de la comida.

27. El jefe de la casa que termina la semana y el que lo releva, como también el padre del monasterio, tendrán cuidado de fijarse en lo que se haya omitido o descuidado del trabajo. También harán sacudir las esteras que se extienden de ordinario sobre el piso de la iglesia y contarán las cuerdas que cada semana se trencen. Escribirán el resultado sobre tablillas que conservarán hasta el momento de la reunión anual, en el curso de la cual hay rendición de cuentas y donde se da la absolución general de las faltas.

28. Al volver de la *sinaxis*, los hermanos, que van saliendo de a uno, para ir a sus celdas o al refectorio, meditarán cualquier pasaje de las Escrituras y nadie tendrá la cabeza cubierta cuando medite.

29. Y cuando hayan llegado al refectorio, se sentarán por orden en los lugares que les han sido fijados y se cubrirán la cabeza.

- 30.** Cuando un anciano te mande cambiarte de mesa, no le resistirás en lo más mínimo. No tendrás la osadía de servirte antes que tu jefe de casa. No observarás a los que comen.
- 31.** Cada uno de los prepósitos enseñará a los miembros de su casa cómo deben tomar sus alimentos, con disciplina y modestia. Si alguno habla o se ríe durante las comidas, hará penitencia y será reprendido al instante en su mismo lugar. Se pondrá de pie y permanecerá parado hasta que se levante alguno de los otros hermanos que están comiendo.
- 32.** Si alguien llegara tarde a la mesa, fuera del caso en que una orden del superior hubiera motivado tal retraso, hará la misma penitencia o volverá a su casa sin probar bocado.
- 33.** Si en la mesa se tiene necesidad de alguna cosa, nadie tendrá el atrevimiento de hablar; antes bien, mediante un sonido hará señal a los que sirven.
- 34.** Si te levantas de la mesa, no hablarás al regresar, hasta que hayas vuelto a tu lugar⁹¹.
- 35.** Los que sirven no comerán ninguna otra cosa que lo que haya sido preparado para todos los hermanos en general y no se permitirá que se aderecen platos diferentes.
- 36.** El que toca para llamar a los hermanos al refectorio, meditará mientras lo hace.
- 37.** Aquél que, a las puertas del refectorio, distribuye el postre a los hermanos que salen de la mesa, meditará cualquier pasaje de la Escritura mientras cumple su oficio.
- 38.** El que recibe el postre que se da, no lo pondrá en su cogulla sino en su piel (de cabra) y no lo comerá antes de haber llegado a su casa. El que distribuye el postre a los hermanos recibirá su porción de manos de su prepósito, lo que harán también los otros servidores, quienes lo recibirán de otro sin nada arrogarse por propia voluntad. Lo que hayan recibido deberá bastarle para tres días. Si al cabo de estos tres días les sobrara algún alimento, lo llevarán de vuelta al jefe de la casa que lo reintegrará a la despensa, donde quedará hasta que, mezclado con otros, sea distribuido a todos los hermanos.
- 39.** Nadie dará a uno más que a otro.
- 40.** Si se trata de los débiles, el prepósito irá a ver a los servidores de los enfermos y recibirá de ellos lo que les sea necesario.
- 41.** Si el enfermo es uno de los servidores de mesa, no tendrá permiso para entrar en la cocina o en la despensa con el fin de retirar cualquier cosa. Serán los otros servidores los que le darán lo que vean que necesita. No le estará permitido el cocinar para sí lo que desee, sino que los prepósitos recibirán de los otros sirvientes lo que ellos juzguen que le es necesario.
- 42.** Nadie entrará en la enfermería sin estar enfermo. El que cayere enfermo será conducido por el prepósito de su casa a la enfermería. Si necesita un manto o una túnica u otras cosas como vestidos o comida, será el prepósito quien las recibirá de manos de los servidores y las dará de inmediato al enfermo.
- 43.** Un enfermo no podrá entrar en el lugar de los que comen, ni consumir lo que desee, sin haber sido conducido allí para comer por el servidor encargado de este oficio. No le estará permitido llevar a su celda nada de lo que haya recibido en la enfermería, ni siquiera una fruta.
- 44.** Los que cocinan servirán cada uno por turno a los que están a la mesa.
- 45.** Ninguno recibirá vino o caldo fuera de la enfermería.

⁹¹ *Ad locum suum*: lo más probable es que se refiera a la celda.

46. Si alguno de los que son enviados de viaje cae enfermo en el camino o sobre un barco y tiene necesidad o desea tomar caldo de pescado u otras cosas que se comen habitualmente en el monasterio, no comerá con los otros hermanos sino aparte, y los que sirven le darán con abundancia, para que ese hermano enfermo no sea contristado en nada.

47. Nadie osará visitar a un enfermo sin permiso del superior. Ni aun alguno de sus parientes o de sus hermanos podrá servirlo sin orden del preósito.

48. Si alguno transgrede o descuida alguna de estas prescripciones, será corregido con la reprimenda habitual.

49. Si alguno se presenta a la puerta del monasterio con la voluntad de renunciar al mundo y de ser contado entre los hermanos, no tendrá la libertad de entrar. Se comenzará por informar al padre del monasterio. El candidato permanecerá algunos días en el exterior, delante de la puerta. Se le enseñará el Padrenuestro y los salmos que pueda aprender. El suministrará cuidadosamente las pruebas de lo que motiva su voluntad (de ingresar). No sea que haya cometido alguna mala acción y que, turbado por el miedo, haya huido sin demora hacia el monasterio; o que sea esclavo de alguien. Esto permitirá discernir si será *capaz* de renunciar a sus parientes y menospreciar las riquezas. Si da satisfacción a todas estas exigencias, se le enseñará entonces todas las otras disciplinas del monasterio, lo que deberá cumplir y aquello que deberá aceptar, ya sea en la *sinaxis* que reúne a todos los hermanos, en la casa o dónde fuera enviado o en el refectorio. Así instruido y consumado en toda obra buena, podrá estar con los hermanos. Entonces será despojado de sus vestidos del siglo y revestido con el hábito de los monjes. Después será confiado al portero que, en el momento de la oración, lo llevará a la presencia de todos los hermanos y lo hará tomar asiento en el lugar que se le haya asignado. Los vestidos que trajo consigo serán recibidos por los encargados de este oficio, guardados en la ropería y a disposición del padre del monasterio.

50. Nadie que viva en el monasterio podrá recibir a alguien en el refectorio; pero le enviará al portero de la hospedería para que sea recibido por los que están encargados de ese oficio.

51. Cuando lleguen personas a la puerta del monasterio, si se trata de clérigos o de monjes, serán recibidos con muestras del más grande honor. Se les lavará los pies, según el precepto evangélico (*Jn* 13) y se los conducirá a la hospedería donde se les suministrará todo lo que conviene al uso de monjes. Si, en el momento de la oración o de la *sinaxis*, desearan participar en la reunión de los hermanos, si pertenecen a la misma fe, el portero o el servidor de la hospedería lo advertirá al padre del monasterio; seguidamente podrán ser conducidos a la oración.

52. Si son seglares, enfermos o personas más frágiles (*I P* 3,17), nos referimos a las mujeres, los que se presentan a la puerta, se los recibirá en lugares diferentes, según su sexo y las directivas del preósito. Sobre todo las mujeres serán tratadas con mayor respeto, atención y temor de Dios. Se les dará un alojamiento totalmente separado de los hombres, a fin de no suscitar malos propósitos. Y aun si llegaran por la tarde, estaría mal el despedirlas. En este caso se las recibirá en el alojamiento separado y cerrado de que hemos hablado, con toda la disciplina y todas las precauciones requeridas para que la multitud de los hermanos⁹² se puedan ocupar libremente en sus trabajos y no se dé motivo para que nadie sea denigrado.

53. Si alguno se presenta a la puerta del monasterio, pidiendo ver a su hermano o a un pariente, el portero avisará al padre del monasterio, éste llamará al jefe de la casa y le preguntará si el hermano pertenece a ella, y, con su permiso, el hermano recibirá para esta circunstancia un compañero seguro y lo enviará a ver a su hermano o pariente. Si por casualidad éste le ha llevado algunos alimentos de los

⁹² *La multitud de los hermanos*: en su "*Historia Lausiaca*", PALADIO afirma que San Pacomio fue archimandrita de tres mil monjes; en otro lugar de la misma obra calcula que eran unos siete mil; Casiano nos habla de cinco mil; Sozómo también de cinco mil y Jerónimo nada menos que de cincuenta mil. COLOMBÁS, *op. cit.*, p. 97.

que está permitido comer en el monasterio, no podrá recibirlos directamente sino que llamará al portero que recibirá el regalo. Si se trata de cosas para comer con pan, no se darán a aquél a quien son ofrecidas, sino que serán para la enfermería. Pero si se tratara de golosinas o frutas, se las dará el portero para que pueda comerlas y el resto lo llevará a la enfermería. El portero no podrá comer nada de lo que se ha recibido. Retribuirá al donante con coles, panes o un poco de legumbres.

Aquél a quien se hayan regalado los alimentos de que hemos hablado, los que son traídos por parientes o allegados y que se comen con pan, será llevado por su prepósito a la enfermería y allí comerá de ellos una sola vez. Lo que quede estará a disposición del servidor de los enfermos, pero no para sus necesidades personales.

54. Cuando avisen que está enfermo uno de los parientes o allegados de los hermanos que allí viven, el portero avisará primero al padre del monasterio. Este llamará al prepósito de la casa a que pertenece el hermano, lo interrogará, y juntos pensarán en un hombre de confianza y observancia a toda prueba y lo enviarán con el hermano a visitar al enfermo. (Para el viaje) llevarán la cantidad de víveres que haya dispuesto el jefe de la casa. Si la necesidad los obliga a permanecer más tiempo (de lo previsto) fuera del monasterio y a comer con sus padres y parientes, no consentirán en ello, antes bien, irán a una iglesia o monasterio de la misma fe. Si los parientes o conocidos les preparan u ofrecen alimentos, no los aceptarán o comerán a menos que sean los mismos que se comen habitualmente en el monasterio. No probarán salmuera, ni vino, ni otra cosa fuera de las que están habituados a comer en el monasterio. Cuando hayan aceptado alguna cosa de sus parientes, comerán sólo lo suficiente para el viaje, el resto lo darán a su jefe de casa que lo llevará a la enfermería.

55. Si muere el padre o el hermano de alguno, este no podrá asistir a las exequias a menos que el padre del monasterio se lo permita.

56. Nadie será enviado solo para tratar un asunto fuera del monasterio, sino que se le dará un compañero.

57. Y al regresar al monasterio, si encuentran delante de la puerta a alguno que pide ver a alguien del monasterio conocido suyo, no se permitirán ir en su busca, comunicárselo o llamarlo. Y no podrán contar nada en el monasterio de lo que hayan hecho o visto en el exterior.

58. Cuando se dé la señal de salir a trabajar, el jefe de la casa marchará delante de los hermanos y ninguno se quedará en el monasterio sin que el padre del monasterio se lo haya prescripto. Los que salen para el trabajo no preguntarán a dónde van.

59. Cuando se reúnan todas las casas, el jefe de la primera marchará delante de todos y los demás según el orden de las casas y de los individuos. No hablarán, sino que cada uno meditará luego algún pasaje de la Escritura. Si ocurre que alguien, al encontrarse con los hermanos desea hablar a uno, se adelantará el portero del monasterio que está encargado de ese oficio y le responderá. De él se servirán como intermediario. Si no estuviera allí el portero, el jefe de la casa o algún otro que haya recibido orden para ello, responderá a los que se encuentren con los hermanos.

60. Durante el trabajo los hermanos no proferirán ninguna palabra mundana; meditarán en las cosas santas o, al menos, guardarán silencio.

61. Que nadie tome consigo su manto de lino para ir al trabajo, a menos que el superior se lo haya permitido. En principio, nadie vestirá su manto cuando anda por el monasterio después de la *sinaxis*.

62. Nadie se sentará durante el trabajo sin orden del superior.

63. Si los que guían a los hermanos por el camino tienen necesidad de enviar a alguien para un negocio cualquiera, no lo podrán hacer sin orden del prepósito. Y si el mismo que conduce a los hermanos se ve constreñido a ir a algún sitio, confiará sus obligaciones al que, según el orden, viene después de él.

64. Si los hermanos enviados a trabajar en el exterior del monasterio deben comer fuera de él, un semanero los acompañará para darles los alimentos que no necesitan cocción y para distribuirles el agua, como se hace en el monasterio. Nadie podrá levantarse para sacar y beber agua.

65. Al volver al monasterio (de sus trabajos) lo harán en el orden que les corresponde a cada uno por su rango. Y al retornar a sus casas, los hermanos devolverán los útiles, y su calzado al segundo después del jefe de la casa. Por la tarde éste los llevará a una celda separada donde los guardará.

66. Al terminar la semana, todos los útiles serán llevados y ordenados en una sola casa para que los que toman su turno de semana sepan lo que suministrarán a cada casa.

67. Ningún monje lavará las túnicas y todo lo que compone su ajuar en otro día que no sea el domingo, excepto los marinos⁹³ y los panaderos⁹⁴.

68. No se irá a lavar la ropa si no ha sido dada la orden para todos; seguirán a su prepósito; el lavado se realizará en silencio y ordenadamente.

69. Al lavar la ropa, nadie remangará sus vestidos más de lo permitido. Terminado el lavado todos regresarán al mismo tiempo. Si alguno está ausente o en el monasterio, dará aviso a su prepósito que enviará con él a otro hermano; una vez que haya lavado sus vestidos, volverá a su casa.

70. Los hermanos recogerán las túnicas a la tarde cuando ya estén secas, y las darán al segundo (es decir, al que sigue en orden al prepósito), quien las remitirá a la ropería. Pero si no están secas, se las tenderá al sol al día siguiente hasta que lo estén. No se las dejará expuestas al rayo del sol más tarde de la tercera hora. Después de haberlas recogido se las ablandará⁹⁵ ligeramente. No serán guardadas por los hermanos en sus celdas, las entregarán para que estén ordenadas en la ropería hasta el sábado.

71. Nadie tomará legumbres del jardín; las recibirán de manos del jardinero.

72. Nadie recogerá por propia iniciativa las hojas de palmera que sirven para trenzar las cestas; salvo el encargado de las palmeras.

73. Que nadie coma uvas o espigas que no estén todavía maduras, esto por el cuidado de conservar el buen orden en todas las cosas. Y en general, que nadie coma en privado lo que encuentra en los campos o en los huertos, antes de que los productos sean presentados a todos los hermanos juntos.

74. El que cocina no comerá antes que los hermanos.

75. El que tiene a su cuidado las palmeras, no comerá de sus frutos antes que los hayan gustado los hermanos.

76. Los que hayan recibido la orden de cosechar los frutos de las palmeras, recibirán, cada uno de su prepósito, en el lugar mismo del trabajo, algunos frutos para comer, y cuando hayan vuelto al monasterio, recibirán su parte como los demás.

77. Si encuentran frutos caídos de los árboles no tendrán el descaro de comerlos, y los que encuentren en el camino los colocarán al pie de los árboles. El que distribuye los frutos a los trabajadores no podrá comer de ellos. Los llevará al ecónomo que le dará su parte en el momento de la distribución a los demás hermanos.

⁹³ *Marinos*: ver cita de COLOMBÁS, en la Introducción de esta Regla.

⁹⁴ Así en la versión de D. BOON. En cambio, en MIGNE: "nadie lave en día domingo, excepto los marinos y los panaderos". (N. de T.).

⁹⁵ *Ablandará la ropa*: posiblemente se refiera a la acción de frotar suavemente la ropa para que se vuelva más flexible después del secado.

78. Nadie almacenará comida en su celda, salvo lo que haya recibido del ecónomo.

79. Con respecto a los panecillos que los jefes de casa reciben para darlos a los que no quieren comer en el refectorio común con los hermanos, porque se entregan a una abstinencia más austera, cuidarán los preósitos de dárselos sin hacer acepción de persona, ni aún con los que parten de viaje. No los colocarán en un lugar común porque entonces cada uno podría servirse cuanto quisiere. Los darán a cada hermano en su celda, respetando el orden y la periodicidad con que quieren comer. Con estos panes, los hermanos no comerán otra cosa que sal.

80. Los alimentos se cocinarán solamente en el monasterio y en la cocina. Si los hermanos salen al exterior, es decir, si van a trabajar en los campos, recibirán legumbres sazonadas con sal y vinagre. En verano estas legumbres serán preparadas en cantidad abundante para que sea suficiente (alimento) en los prolongados trabajos.

81. Nadie tendrá en su casa o en su celda otra cosa que lo que prescribe en general la regla del monasterio. Por lo tanto, los hermanos no tendrán ni túnica de lana, ni manto, ni una piel más suave – la de cordero que todavía no haya sido esquilado–, ni dinero, ni almohadas de pluma para la cabeza, ni otros efectos. No tendrán sino lo que el padre del monasterio distribuye a los jefes de casa, es decir, dos túnicas, más otra gastada por el uso, un manto suficientemente amplio como para envolver el cuello y la espalda, una piel de cabra que se prenda al costado, calzado, dos cogullas, y un bastón. Todo lo que encuentren además de esto lo suprimirán sin protestar.

82. Nadie tendrá a su uso particular una pincita para quitar de sus pies las espinas que se clave al caminar. Ella está reservada a los jefes de casa y a sus segundos; se la enganchará en la ventana sobre la que se colocan los libros.

83. Si alguno pasa de una casa a otra, no podrá llevar consigo sino lo que más arriba dijimos.

84. Nadie podrá ir a los campos, circular por el monasterio o pasearse fuera de su recinto sin haber pedido y obtenido el permiso del jefe de la casa.

85. Es necesario cuidar que nadie lleve y traiga cuentos de una casa a otra, o de un monasterio a otro, o del monasterio a los campos, o de los campos al monasterio.

86. Si un hermano está de viaje, por tierra o por barco, o trabaja en el exterior, no contará en el monasterio lo que haya visto hacer fuera de él.

87. Dormirán siempre sobre la banqueta recibida para el caso, ya sea en la celda, sobre las terrazas (donde se reposa de noche para evitar los grandes calores), o en los campos.

88. Cuando se hayan instalado para dormir no hablarán con nadie. Si después de estar acostados se despiertan durante la noche y tienen sed, si es día de ayuno no se permitirá beber. Fuera de la estera no se extenderá absolutamente nada sobre la banqueta.

89. Está prohibido entrar en la celda del vecino sin haber golpeado primero a la puerta.

90. No irán a comer sin haber sido convocados por la señal general. No se circulará por el monasterio antes de que se haya dado la señal.

91. Que nadie camine por el monasterio para ir a la *sinaxis* o al refectorio, sin su cogulla y su piel de cabra.

92. No se podrá ir a la tarde a untarse y suavizarse las manos después del trabajo sin la compañía de un hermano. Nadie ungirá su cuerpo enteramente, salvo en caso de enfermedad; ni se bañará o lavará completamente con agua sin estar manifiestamente enfermo.

93. Nadie podrá bañar o ungir a un hermano sin haber recibido orden para ello.

94. Que nadie hable a su hermano en la oscuridad.

95. Que nadie duerma con otro hermano sobre la misma estera. Que nadie retenga la mano de otro. Cuando los hermanos estén de pie, caminando, o sentados, habrá siempre entre ellos la distancia de un codo⁹⁶.

96. Nadie se permitirá sacar una espina del pie a otro, excepto el jefe de la casa, su segundo, o aquel que haya recibido tal orden.

97. Nadie se cortará el cabello sin orden del superior.

98. No estará permitido intercambiarse las cosas que recibieron del prepósito. Que no se acepte algo mejor a cambio de algo menos bueno. E inversamente, que no se dé algo mejor a cambio de algo menos bueno. En lo que concierne a los vestidos y los hábitos, no se procurarán nada que sea más nuevo que lo que poseen los otros hermanos, por motivos de elegancia.

99. Todas las pieles serán ajustadas y se prenderán en la espalda. Todas las cogullas de los hermanos llevarán la marca del monasterio y la de su casa.

100. Que nadie deje su libro abierto al ir a la iglesia o al refectorio.

101. Los libros que a la tarde se vuelven a colocar bajo la ventana, es decir, en el hueco del muro, estarán bajo la responsabilidad del segundo, que los contará y guardará según la costumbre.

102. Nadie irá a la *sinaxis* o al refectorio calzado o cubierto con su manto de lino, ya sea en el monasterio o en los campos.

103. El que dejare su ropa expuesta al sol más allá de la hora sexta⁹⁷ en que los hermanos son llamados al refectorio, será reprendido por su negligencia. Y si alguno quebranta por desprecio una de las reglas mencionadas, será corregido con un castigo proporcional.

104. Nadie se permitirá ungir su calzado u ocuparse de cualquier objeto, a no ser el jefe de la casa y el que haya recibido la carga de esta tarea.

105. Si un hermano se ha hecho daño o se ha herido, pero no tiene necesidad de guardar cama, si camina con dificultad y necesita algo –una prenda, un manto, u otra cosa que le pueda ser útil–, su jefe de casa irá a los encargados de la ropería y tomará lo necesario. Cuando el hermano se haya curado devolverá sin demora lo recibido.

106. Nadie recibirá nada de otro hermano sin orden de su prepósito.

⁹⁶ *Distancia de un codo*: medida lineal, que se tomó de la distancia que media desde el codo a la extremidad de la mano. *Diccionario de la lengua española*. Real Academia, Madrid, 1970.

⁹⁷ *Son llamados al refectorio*: PALADIO nos dice qué comían y las horas en que tomaban sus refecciones: “... los servidores de semana madrugan más para acudir los unos a la cocina y los otros a preparar las mesas. Las disponen para la hora de la comida, sirviendo en cada mesa: pan, mostaza, aceitunas, queso de vaca, las extremidades de la carne y legumbres. Los hay quienes van a comer a la hora de Sexta, otros a la hora de Séptima, otros, a la Octava, otros a la Nona, otros a la Undécima, otros al anochecer, otros en fin, cada dos días, de suerte que cada... grupo sabe perfectamente la hora que le corresponde” (*op. cit.*, c. 32, p. 158).

107. Nadie dormirá en una celda cerrada con llave, ni tendrá una celda en la que pueda encerrarse con cerrojo, a menos que el padre del monasterio haya dado ese permiso a un hermano en razón de su edad o de sus enfermedades.

108. Que nadie vaya a la granja sin haber sido enviado, salvo los pastores, los boyeros o los cultivadores.

109. Que dos hermanos no monten juntos un asno en pelo, ni se sienten sobre el pértigo de un carro.

110. Si alguien monta un asno sin estar enfermo, se apeará de él delante de la puerta del monasterio, luego marchará delante de su asno teniendo las riendas en la mano.

111. Sólo los prepósitos irán a los diferentes talleres para recibir allí lo que les es necesario. No podrán ir después de la hora sexta, en que los hermanos son llamados al refectorio, a menos que haya necesidad urgente; en este caso, se enviará un semanero al padre del monasterio para advertírsele y darle a conocer lo que urge.

112. En general, sin orden del superior, nadie se permitirá entrar en la celda de otro hermano.

113. Nadie reciba nada en préstamo, ni aún de su hermano según la carne.

114. Que nadie coma cosa alguna dentro de su celda, ni siquiera una fruta habitual u otros alimentos del mismo género, sin el permiso de su prepósito.

115. Si el jefe de una casa está de viaje, otro prepósito, perteneciente a la misma nación y a la misma tribu, llevará la carga del que se va. Usará de sus poderes y se ocupará de todo con solicitud. En cuanto a la catequesis de los dos días de ayuno, dará una en su casa, y la otra en la casa de aquél a quien reemplaza

116. Hablemos ahora de los panaderos. Cuando viertan el agua en la harina y cuando amasen la pasta, nadie hablará a su vecino. Por la mañana, cuando transporten los panes sobre las planchas al horno y a los fogones, guardarán el mismo silencio y cantarán salmos o pasajes de la Escritura hasta que hayan acabado su trabajo. Si tienen necesidad de alguna cosa, no hablarán sino que harán una señal a los que pueden suministrarles aquello de que tienen necesidad.

117. Cuando se dé a los hermanos la señal de amasar la pasta, nadie permanecerá en el lugar donde se cocinan los panes. Fuera de aquellos que bastan para la cocción y que han recibido orden de hacerla, nadie permanecerá en el lugar donde se hornea.

118. En lo que concierne a los barcos, la norma a seguir es la misma. Sin orden del padre del monasterio nadie soltará una embarcación de la orilla, ni tan sólo un botecito. Que nadie duerma en la sentina ni en cualquier otro lugar dentro de la barca; los hermanos reposarán sobre el puente. Y nadie tolerará que los seglares duerman con los hermanos en la embarcación.

119. No navegarán con ellos las mujeres, a menos que el padre del monasterio lo haya permitido.

120. Nadie se permitirá encender fuego en su casa sin que puedan hacerlo todos⁹⁸.

121. Tanto el que llegare tarde, después de la primera de las seis oraciones de la tarde, como el que hubiere cuchicheado con su vecino o reído a escondidas, hará penitencia según la forma establecida, durante el resto de las oraciones.

⁹⁸ La versión de Migne varía el sentido: “*Nullus in domo sua audebit focum facere, nisi in commune omnibus succedantur*”.

122. Cuando los hermanos estén sentados en sus casas, no les estará permitido decir palabras mundanas. Y si el prepósito enseña alguna palabra de la Escritura, la repetirán entre ellos cada uno a su turno, y se aprovecharán de lo que cada uno haya aprendido y retenido de memoria.

123. Cuando estén aprendiendo cualquier cosa de memoria, nadie trabajará, ni sacará agua, ni trenzará cuerdas, hasta que el prepósito haya dado orden para ello.

124. Nadie tomará por sí mismo los juncos puestos a remojar por los trabajadores, si el servidor de semana no se los da.

125. El que rompiera un vaso de arcilla o hubiera remojado tres veces los juncos, hará penitencia durante las seis oraciones de la tarde.

126. Después de las seis oraciones, cuando todos se separan para ir a dormir, nadie podrá salir de su celda, salvo en caso de necesidad.

127. Cuando un hermano se haya dormido en el Señor⁹⁹, la comunidad de los hermanos lo acompañará. Nadie permanecerá en el monasterio sin orden del superior. Nadie salmodiará si no se lo han mandado. Nadie agregará otro salmo al que acabó de recitar, sin el consentimiento del superior.

128. En caso de duelo, no se salmodiará de a dos; no se llevará el manto de lino. Que nunca se abstenga un hermano de responder al que salmodia, sino que todos los hermanos estarán concordes en una misma postura y en una sola voz.

129. El que se encuentre enfermo durante un entierro, será sostenido por un servidor. En general, a cualquier lado que los hermanos sean enviados, irán con ellos uno de los servidores de semana para asistir a los enfermos, en el caso de que el mal los sorprenda de viaje o en los campos.

130. Que nadie marche delante del prepósito y del conductor de los hermanos.

131. Que nadie se *aparte* de su fila. Si alguno pierde alguna cosa será castigado públicamente delante del altar; si lo que perdió formaba parte de su ajuar, estará tres semanas sin recibir lo que extravió, pero a la cuarta semana, después de haber hecho penitencia, recibirá un efecto semejante al que perdió.

132. El que encuentre cualquier objeto, lo suspenderá durante tres días delante del lugar donde los hermanos celebran la *sinaxis*, para que el que lo reconozca como de su uso pueda tomarlo.

133. Los jefes de las casas bastarán para reprender y exhortar sobre las materias que hemos indicado y establecido. Pero si se encontraren delante de una falta que no hubiéramos previsto, la referirán al padre del monasterio.

134. El padre del monasterio es el único que podrá juzgar del asunto; y será su decisión la que regirá todos los casos nuevos. (Traducción conjetural.)

135. Todo castigo se cumplirá así: los que sufran una corrección estarán sin cinto y permanecerán de pie durante la gran *sinaxis* y en el refectorio.

136. El que haya abandonado la comunidad de los hermanos y luego regresado, no volverá a su lugar, después de haber hecho penitencia, sin orden del superior.

⁹⁹ *Dormido en el Señor*: El dogma consolador de la resurrección de la carne hace que el cristiano mire su muerte como un sueño pasajero. “*In christianis*, dice san JERÓNIMO (*Epist.* 29), *mors non est mors, sed dormitio et somnus appellatur*”. De allí que, para designar la última morada del hombre se use la palabra cementerio (= *dormitorium*) que es exclusivamente cristiana. (*Diccionario de antigüedades cristianas*, Rivadeneira, Madrid 1894, p. 181).

137. Lo mismo establecemos para el jefe de la casa y el ecónomo: si una noche salen a dormir fuera, lejos de los hermanos, pero se arrepienten y vuelven a la asamblea de ellos, no les estará permitido ni entrar en sus casas, ni ocupar sus lugares sin que medie orden del superior.

138. Que los hermanos sean seriamente constreñidos a repasar entre ellos todas las enseñanzas que hayan escuchado en la reunión común, sobre todo en los días de ayuno en que sus prepósitos dan la catequesis.

139. Al recién llegado al monasterio se le enseñará primeramente lo que debe observar; luego, cuando después de esta primera instrucción haya aceptado todo, se le indicará que aprenda veinte salmos, o dos epístolas del Apóstol, o una parte de otro libro de la Escritura.

Si es analfabeto, irá, a la primera, a la tercera y a la sexta hora, a encontrarse con aquél que puede enseñarle y que fue designado para ello. Se mantendrá de pie delante de él y aprenderá con la más grande atención y gratitud. Seguidamente se le escribirán las letras y las sílabas, los verbos y los sustantivos, y se le forzará a leer aunque rehúse hacerlo.

140. En general, nadie en el monasterio quedará sin aprender a leer y sin retener en su memoria algo de las Escrituras, como mínimo el Nuevo Testamento y el Salterio.

141. Que nadie encuentre pretextos para no ir a la *sinaxis*, a la salmodia o a la oración.

142. No dejarán pasar el tiempo de la oración y de la salmodia cuando, por cualquier asunto, se hallen navegando o en el monasterio, en los campos o de camino.

143. Hablemos finalmente del monasterio de vírgenes.

Que nadie vaya a visitarlas, a menos que tenga allí a su madre, a una hermana, a una hija, parientes o primas o a la madre de sus hijos.

Si es necesario que aquellos que no han renunciado al mundo ni ingresado al monasterio vean a las vírgenes, necesidad ésta causada por la muerte del padre (a cuya herencia ellas tienen derecho), o bien por otro motivo incontestable, se enviará con los visitantes a un hombre de edad y de virtud probada. Juntos las verán y regresarán.

Por tanto, que nadie vaya a ver a las vírgenes, excepto aquellos de que hemos hablado más arriba. Y cuando vayan a visitarlas, lo harán saber primeramente al padre del monasterio, éste los enviará a los ancianos que han recibido el ministerio de las vírgenes. Los ancianos irán con ellos a visitar a las vírgenes que tienen necesidad de ver, con toda la disciplina que exige el temor de Dios. Cuando las vean no hablarán de cosas seculares.

144. Cualquiera que quebrante una de estas disposiciones, hará penitencia pública sin demora alguna, en razón de su negligencia y menosprecio, para poder entrar en posesión del reino de los cielos.

Fin de la primera parte

II

PRESCRIPCIONES E INSTITUCIONES DE NUESTRO PADRE PACOMIO, HOMBRE DE DIOS, QUE FUNDA DESDE SUS ORÍGENES LA SANTA COMUNIDAD DE VIDA, SEGÚN EL MANDATO DE DIOS

Cómo se debe celebrar la sinaxis y reunir a los hermanos para escuchar la palabra de Dios, según los preceptos de los ancianos y la doctrina de las Sagradas Escrituras.

Los hermanos deben ser liberados de los errores de sus almas y glorificar a Dios en la luz de los vivientes (*Sal 55*). Es necesario que sepan cómo deben vivir en la casa de Dios, sin caídas ni escándalos. No debe embriagarlos ninguna pasión, por el contrario, han de permanecer en las normas de la verdad, fieles a las tradiciones de los apóstoles y de los profetas. Observen las reglas de las solemnidades, tomando por modelo de la casa de Dios la sociedad de los apóstoles y de los profetas, celebrando los ayunos y las oraciones habituales. En efecto, los que desempeñan bien el servicio siguen la regla de las Escrituras.

He aquí el servicio que deben prestar los ministros de la Iglesia.

1. (143) Congreguen a los hermanos a la hora de la oración, y hagan todo lo que las reglas prevén. De este modo, no darán ninguna ocasión de recriminación y no permitirán a nadie que se comporte de manera contraria al ceremonial.

2. (144) Si se les pide un libro, lo darán.

3. (145) Si, a la tarde, alguno llega de afuera y no se presenta para recibir el trabajo que deberá hacer al día siguiente, que se lo asignen por la mañana.

4. (146) Cuando se termine la tarea asignada se advertirá al superior y seguidamente se hará lo que determine.

5. (147) Cuide el ecónomo de que no se pierda ningún objeto en el monasterio, en ninguno de los oficios que ejercen los hermanos. Si se pierde o se destruye algo por negligencia, el padre del monasterio reprenderá al responsable de ese servicio, quien, a su vez, reprenderá a aquel que perdió el objeto en cuestión, pero esto solamente por voluntad y determinación del superior, porque sin su orden, nadie tendrá la potestad de reprender a un hermano.

6. (148) Si se encuentra un vestido expuesto al sol durante tres días, el que tiene a su uso esa prenda será reprendido, hará penitencia pública en la *sinaxis* y permanecerá de pie en el refectorio.

7. (...) Si alguien pierde una piel de cabra, o calzado, o un cinto, u otro efecto, será reprendido.

8. (149) Si alguno tomó un objeto que no está a su uso, se lo pondrán sobre la espalda, hará penitencia públicamente en la *sinaxis* y permanecerá de pie en el refectorio.

9. (150) Si se encuentra a alguno que está haciendo cualquier cosa con murmuración o se opone a la orden del superior, será reprendido según la medida de su pecado.

10. (151) Si se constata que un hermano miente u odia a alguien, o se comprueba que es desobediente, que se entrega a las chanzas más de lo conveniente, que es perezoso, que tiene palabras duras o el hábito de murmurar de sus hermanos o de los extraños –cosas todas absolutamente contrarias a la regla de las Escrituras y a la disciplina monástica–, el padre del monasterio lo juzgará y castigará según la gravedad y la índole del pecado que ha cometido.

11. (152) Cuando se haya perdido un objeto en el camino, en los campos o en el monasterio, el jefe de la casa será responsable de la falta y sometido a reprimenda si durante tres días no lo advirtió al padre del monasterio. Hará pública penitencia según la forma establecida.

12. (153) Si un hermano huye y su prepósito no avisa al padre del monasterio sino después de tres horas, se considerará al prepósito como culpable de su pérdida, a menos que lo encuentre. Este será el castigo que sufrirá el que haya perdido a uno de los hermanos de su casa: durante tres días hará penitencia públicamente. Pero si previno al padre del monasterio en cuanto se fugó el hermano, no será responsable de ello.

13. (154) Si un prepósito, habiendo constatado una falta en su casa, no amonestó al punto al culpable y no se lo advirtió al padre del monasterio, será sometido él mismo a la reprimenda prevista.

14. (155) Por la tarde, en cada casa se rezarán las seis oraciones y los seis salmos, según el rito de la gran *sinaxis* que todos los hermanos celebran en común.

15. (156) Los prepósitos darán dos conferencias cada semana.

16. (157) Que nadie en la casa haga cosa alguna sin orden del prepósito.

17. (158) Si todos los hermanos de una misma casa constatan que su prepósito es muy negligente, que reprende a los hermanos con dureza, excediendo la medida observada en el monasterio, lo dirán al padre del monasterio que lo reprenderá.

En principio, el prepósito no hará sino lo que el padre del monasterio ha ordenado, sobre todo en el campo de las innovaciones, porque, para los asuntos habituales, se atenderá a las reglas del monasterio.

18. (159) Que el prepósito no se embriague (*Ef* 5,18).

Que no se siente en los lugares más humildes, cerca de donde se ponen los útiles del monasterio.

Que no rompa los vínculos que Dios creó en el cielo para que sean respetados sobre la tierra.

Que no esté lúgubre en la fiesta del Señor que salva.

Que domine su carne según la norma de los santos (*Rm* 8,13).

Que no se lo encuentre en los asientos más honorables, como es habitual entre los gentiles (*Lc* 14,8).

Que su fe sea sin doblez.

Que no siga los pensamientos de su corazón sino la ley de Dios.

Que no se oponga a las autoridades superiores con espíritu orgulloso (*Rm* 13,2).

No se encolerice ni se impacienta con los que son más débiles. Que no traspase los límites (*Dt* 27,17).

Que no alimente en su espíritu pensamientos dolosos. Que no descuide el pecado de su alma.

Que no se deje vencer por la lujuria de la carne (*Ga* 5,19). Que no camine en la desidia.

Que no se apresure a pronunciar palabras ociosas (*Mt* 12,36). Que no ponga lazos a los pies del ciego (*Lv* 19,14).

Que no enseñe a su alma la voluptuosidad.

Que no se deje disipar por la risa de los tontos o por las chanzas.

Que no deje que se adueñen de su corazón los que profieren palabras lisonjeras y almibaradas.

Que no se deje ganar por regalos (*Ex* 23,8).

Que no se deje seducir por la palabra de los niños. Que no se aflija en la prueba (*2 Co* 4,8).

Que no tema la muerte, sino a Dios (*Mt* 10,28).

Que el temor de un peligro inminente no le haga pecar. Que no abandone la verdadera luz por un poco de comida. Que no sea ni vacilante ni indeciso en sus acciones.

Que no sea versátil en su lenguaje; que sus decisiones sean firmes y fundadas; que sea justo, circunspecto, que juzgue según la verdad sin buscar su gloria, que se muestre delante de Dios y de los hombres tal como es, alejado de todo fraude.

Que no ignore la conducta de los santos y no sea como ciego ante la ciencia de ellos.

Que a nadie dañe por orgullo. Que no se deje arrastrar por la concupiscencia de los ojos. Que no lo domine el ardor de los vicios.

Que nunca siga de largo ante la verdad. Que odie la injusticia.

Que no haga acepción de personas en sus juicios, por causa de los regalos que le pudieren dar.

Que no condene por orgullo a un inocente. Que no se divierta con los niños.

Que no abandone la verdad bajo el imperio del temor. Que no coma el pan que haya obtenido por engaño. Que no codicie la tierra ajena.

Que no ejerza presión sobre un alma para despojar a otras. Que no mire por encima del hombro al que tiene necesidad de misericordia. Que no dé falso testimonio, seducido por la ganancia (*Ex* 20,16).

Que no mienta por orgullo. Que no sostenga nada que sea contrario a la verdad por exaltación de su corazón.

Que no abandone la justicia por cansancio, que no pierda su alma por respeto humano.

Que no fije su atención en los manjares de una mesa suntuosa (*Si* 40, 29).

Que no desee hermosos vestidos.

Que no descuide el consultar a los ancianos para poder discernir siempre sus pensamientos.

Que no se embriague con vino, que junte la humildad con la verdad.

Que cuando juzgue siga los preceptos de los ancianos y la ley de Dios, predicada en el mundo entero.

Si el jefe de casa viola uno de estos preceptos, se usará con él la medida que él usó (*Mt 7,2*) y será retribuido según sus obras, porque cometió adulterio con el leño y con la piedra (*Jn 3,9*), porque el fulgor del oro y el brillo de la plata lo hicieron abandonar su deber de administrar justicia, y el deseo de una ganancia temporal lo hizo caer en la trampa de los impíos.

Que a tal hombre le alcance el castigo de Helí y de su descendencia (*I S 4,11*), la maldición que Doëg (*Sal 51*) imploró contra David; que lleve el signo con el que fue marcado Caín (*Gn 4,15*), que tenga por sepultura lo que es digno de un asno, como dice Jeremías (*Jr 22,19*), que por perdición merezca la de los pecadores a los que, abriéndose, tragó la tierra; que se quiebre como cántaro en la fuente de aguas (*Qo 12,6*), que sea golpeado como las arenas de la costa batidas por las olas salobres, que se parta como el cetro dominador del que habla Isaías (*Is 14,5*) y que quede ciego, obligado a tantear las paredes con la mano (*Is 59,10*).

Que todas estas calamidades le sobrevengan si no observa la verdad en sus juicios y obra con iniquidad en todo aquello que constituye la carga que recibió.

Fin de la segunda parte

III

PRESCRIPCIONES Y SENTENCIAS TAMBIÉN DE NUESTRO PADRE PACOMIO

(160) La plenitud de la ley es la caridad; para nosotros que sabemos en qué tiempos vivimos, es la hora de arrancarnos del sueño; la salud está mucho más cerca de nosotros que cuando comenzamos a creer. La noche está avanzada, el día, próximo, despojémonos de las obras de las tinieblas (*Rm 13,10-20*) que son las discusiones, las murmuraciones, los odios y la soberbia que infla el corazón (*Ga 5,20*).

1. Si un hermano, rápido para difamar y decir lo que no es verdad es sorprendido en flagrante delito, se lo advertirá hasta dos veces. Si rehúsa con menosprecio escuchar las observaciones, será separado de la comunidad de los hermanos durante siete días y no tendrá más comida que pan y agua hasta que se comprometa formalmente a abandonar su vicio y lo pruebe (por su conducta), entonces se lo perdonará.

2. **(161)** Si un hermano colérico y violento se enoja a menudo sin motivo y por cosas sin importancia alguna, será reprendido seis veces. A la séptima se le mandará levantarse del lugar en que se sienta y se lo instalará entre los últimos. Así aprenderá a purificarse de este desorden del alma. Cuando pueda presentar tres testigos seguros que prometan en su nombre que no volverá a hacer nada parecido, recobrará su puesto. Pero si persevera en el vicio, que permanezca entre los últimos. Entonces habrá perdido su rango anterior.

3. **(162)** Aquél que desee imputar algo falso a otro para oprimir a un inocente, recibirá tres advertencias, después será considerado culpable de pecado, ya esté entre los más encumbrados o entre los más humildes.

4. **(163)** El que tenga el detestable vicio de engañar a sus hermanos con la palabra y de pervertir a las almas simples, será advertido tres veces; si da pruebas de menosprecio, obstinándose y perseverando en la dureza de su corazón, se lo pondrá *aparte* fuera del monasterio y se lo vapuleará con varas delante de la puerta. Después se le llevará por comida, tan sólo pan y agua, hasta que se purifique de sus manchas.

5. (164) Si un hermano tiene el hábito de murmurar o de lamentarse, con el pretexto de que está agobiado bajo el peso de una pesada carga, se le mostrará hasta cinco veces que murmura sin razón y se le hará ver claramente la realidad. Si después de esto desobedece, y si se trata de un adulto, se lo considerará enfermo y se lo instalará en la enfermería, allí comerá como un desocupado hasta que vuelva a la realidad.

Pero si sus lamentos son justificados y ha sido oprimido con maldad por un superior, éste, que lo ha inducido a pecar, será sometido al mismo castigo.

6. (165) Si alguno es desobediente, porfiado, contradictor o mentiroso, si es un adulto, será advertido diez veces que se deshaga de sus vicios. Si no quiere escuchar, será reprendido según las reglas del monasterio. Pero si cae en sus pecados por la falta de otro y si esto es debidamente comprobado, el culpable será el que fue causa del pecado de su hermano.

7. (166) Si un hermano está aficionado a reír o a jugar libremente con los niños; si mantiene amistad con los más jóvenes, será advertido tres veces que debe romper esos lazos y recordar el decoro y el temor de Dios. Si no abandona tal comportamiento, se lo corregirá como merece, con el más severo castigo.

8. (167) Los que menosprecian los preceptos de los ancianos y las reglas del monasterio (que han sido establecidas por orden de Dios), y los que hacen poco caso de los avisos de los ancianos, serán castigados según la forma establecida hasta que se corrijan.

9. (168) Si el que juzga respecto de todos los pecados, abandona la verdad con perversidad de espíritu o por negligencia, veinte, diez o aun cinco hombres santos y temerosos de Dios, acreditados por el testimonio de todos los hermanos, se sentarán para juzgarlo y lo degradarán; le asignarán el último lugar hasta que se enmiende.

10. (169) El que inquieta el corazón de los hermanos y tiene palabra pronta para sembrar discordias y querellas, será advertido diez veces, si no se enmienda será castigado según la regla del monasterio hasta que se corrija.

11. (170) Si un superior o un prepósito, viendo a uno de sus hermanos en la prueba, rehúsa buscar la causa y lo menosprecia, los jueces susodichos pondrán en claro el asunto entre el hermano y el prepósito. Si descubren que el hermano ha sido oprimido por la negligencia o la soberbia del prepósito y que éste toma sus decisiones no según la verdad sino según las personas, lo degradarán de su rango por no haber tenido en cuenta la verdad sino las personas y por haberse hecho esclavo de la vileza de su corazón antes que del juicio de Dios.

12. (171) Si alguien prometió guardar las reglas del monasterio, comenzó a practicarlas y después las abandonó para volver enseguida a ellas arrepentido, pretextando que la debilidad de su cuerpo le impidió cumplir lo que había prometido, se lo colocará entre los hermanos enfermos, hasta que cumpla lo que prometió, después de haber hecho penitencia.

13. (172) Si, en la casa, los niños se entregan a los juegos y a la ociosidad sin que los castigos puedan corregirlos, el prepósito mismo deberá amonestarlos y castigarlos durante treinta días. Si constata que perseveran en sus malas disposiciones y descubre en ellos algún pecado pero no previene al padre del monasterio, él mismo, en su lugar, será sometido a un castigo proporcional al pecado que descubrió.

14. (174) El que juzga injustamente será castigado por los otros a causa de su injusticia.

15. (175) Si uno, dos o tres hermanos han sido escandalizados por alguna cosa y dejan su casa pero vuelven después en seguida, se indagará qué los ha escandalizado y cuando se haya descubierto al culpable se lo corregirá según las reglas del monasterio.

16. (176) El que se hace cómplice de los que pecan y defiende a un hermano que ha cometido cualquier falta, será maldecido por Dios y por los hombres y castigado con una corrección severísima. Si se ha dejado sorprender por ignorancia sin pensar que obraba de veras de ese modo, será perdonado. En principio, todos los que pecan por ignorancia obtendrán fácilmente el perdón, pero el que peca con conocimiento de causa será sometido a un castigo proporcional a su acción.

Fin de la tercera parte

IV

PRESCRIPCIONES Y LEYES DE NUESTRO PADRE PACOMIO CONCERNIENTES A LAS SEIS ORACIONES DE LA TARDE Y A LA SINAXIS DE SEIS ORACIONES QUE SE CELEBRA EN CADA CASA

- 1. (177)** El jefe de casa y su segundo deberán tejer veinticinco brazadas de hojas de palmera para que todos los demás ajusten sus trabajos sobre sus ejemplos. Si ellos están ausentes en ese momento, el que los reemplace se aplicará a cumplir esta medida de trabajo.
- 2. (178)** Que los hermanos vayan a la *sinaxis* después de haber sido convocados; antes de la señal, nadie saldrá de su celda. Si alguno transgrede estas prescripciones recibirá la reprimenda habitual.
- 3. (179)** Que no se fuerce a los hermanos a trabajar más; que una tarea justamente medida estimule a todos en el trabajo; y la paz y la concordia reine entre ellos; que se sometan de buen grado a los superiores ya estén sentados, caminando o de pie en sus lugares y, juntos, rivalicen en la humildad.
- 4. (180)** En presencia de cualquier pecado, los padres de los monasterios podrán y deberán reprenderlo y fijar la corrección que merezca.
- 5. (181)** El jefe de casa y su segundo solamente tendrán el derecho de obligar a los hermanos a someterse a la penitencia (por los pecados particulares), en la *sinaxis* de la casa, y en la gran *sinaxis*, es decir la que celebran todos los hermanos.
- 6. (182)** Si un prepósito ha partido de viaje, su segundo ocupará su lugar para recibir las penitencias de los hermanos como para todo lo que es necesario en la casa.
- 7. (183)** Si en ausencia del prepósito y de su segundo alguno va a otra casa, a lo de un hermano de otra casa, para pedir que se le preste un libro o cualquier otro objeto, y si tal cosa se prueba, será reprendido según la regla del monasterio.
- 8. (184)** El que quiera vivir sin tacha y sin menosprecio en la casa que se le ha asignado, deberá observar delante de Dios todo lo prescrito.
- 9. (185)** Cuando el jefe de la casa esté ocupado, el segundo proveerá a todo lo que es necesario en el monasterio y en los campos.
- 10. (186)** La alegría suprema es celebrar las seis oraciones de la tarde sobre el modelo de la gran *sinaxis* que reúne a todos los hermanos al mismo tiempo; se la celebra con tanta facilidad que los hermanos no encuentran en ello nada penoso ni experimentan ningún disgusto.
- 11. (187)** Si alguno ha soportado el calor y llega del exterior en el momento en que los otros hermanos celebran las oraciones, no será obligado a asistir si su estado no se lo permite.

12. (188) Cuando los jefes de casa instruyan a los hermanos sobre la manera de llevar la santa vida (en la comunidad), nadie se abstendrá de asistir sin tener una razón muy grave.

13. (189) Los ancianos que son mandados al exterior con los hermanos tendrán, durante el tiempo que pasen fuera, los poderes de los preósitos y determinarán todas las cosas por propia iniciativa. Darán la catequesis a los hermanos todos los días fijados, y si sucede que nace alguna rivalidad entre ellos, les competirá a los ancianos el escuchar y juzgar sobre el asunto; reprenderán al culpable de la falta y al recibir sus órdenes los hermanos se darán al punto la paz, de todo corazón.

14. (190) Si uno de los hermanos experimenta rencor contra su jefe de casa, o el mismo preósito tiene alguna queja contra un hermano, aquellos hermanos de observancia y fe sólidas deberán escucharlos y juzgar sobre sus asuntos; si el padre del monasterio está ausente y si ha salido por poco tiempo, lo esperarán, pero si ven que su ausencia se prolonga por más tiempo, entonces oirán al preósito y al hermano, por temor de que una larga espera del fallo sea causa de un más profundo rencor. Que el preósito y el hermano, como quienes los escuchan, obren en todo según el temor de Dios y no den ocasión a la discordia.

15. (192) A propósito de los vestidos. Si alguno tiene más ropa de lo que la regla autoriza, la remitirá al que la guarda en la ropería sin esperar la advertencia del superior y no podrá entrar para pedirla porque esas prendas estarán a disposición del preósito y de su segundo.

Fin de la cuarta y última parte